



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 201 -2025- GRJ/GGR

Huancayo; 15 OCT. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN



### VISTO:

El Informe Técnico nº 044-2025-GRI-GRRNGA de fecha 22 de setiembre de 2025; Reporte N° 4752-2025-GRJ/GRJ/SGSLO de fecha 19 de setiembre de 2025; reporte n° 4478-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 01 de setiembre del 2025; Informe Técnico nº 33-2025-GRJ/GRRNGA de fecha 04 de agosto de 2025 suscrito por el gerente regional de recursos naturales y gestión ambiental; Resolución General Regional N° 021-2024-GR-JUNIN/GGR de fecha 13 de febrero de 2024; y demás documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27089 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la Descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones aprobado por el D.S. n° 2018-EF, respecto al comité de recepción de obra, establece que:

*Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 021-2024-GR-JUNIN/GGR, de fecha 13 de febrero del 2024, suscrito par el Econ. Roy Tomas Gonzales Mayta, en su condición de Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín, resolviendo lo siguiente: DESIGNAR, a los miembros del Comité de Recepción de obra, del proyecto: "RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA PROVISION HIDROLOGICA



GERENCIA GENERAL
DOC. N° 09712419
EXP. N° 06353495



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



DEL ACR HUAYTAPALLANA - REGION JUNIN", con CUI N° 2194260, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional Junín quedando integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	ING. DAVID ZURITA PUENTE <i>Personal de Planta de la SGSLO</i>
MIEMBRO	CPC. LUZ MARIA MARIN VILLALVA <i>Personal de Planta de la SGSLO</i>
MIEMBRO	ING. MIDORI ANICA SURICHAQUI SINCHE <i>Personal de Planta de la SGRNMA</i>
MIEMBRO	ING. VANIA ALESSANDRA MARTINEZ SALAS <i>Supervisor del Proyecto</i>
ASESOR	ING. MANUEL H. TOVAR QUISPE <i>Coordinador del Proyecto.</i>

Que, mediante el Informe Técnico n° 33-2025-GRJ/GRRGA de fecha 04 de agosto de 2025 suscrito Ing. Vladimir Javier Yañez Rodríguez Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, quien solicita a la gerencia regional de supervisión y liquidación de obras y proyecto realizar la reconformación del comité de recepción de obra del proyecto RECUPERACIÓN DE SERVICIO ECOSISTÉMICO DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA por su posterior liquidación física y financiera;

Que, mediante el Reporte n° 052-2025-GRJ/GRI/SGSLO/CL de fecha 27 de agosto del 2025 suscrito por la coordinación de liquidación de obras C.P.C. Edy Martinez Velenzuela de Orihueta quien remite al sub gerente de supervisión y liquidación de obras sobre la propuesta de reconformación del comité de recepción de obras;

Que, mediante el reporte n° 4405-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de agosto del 2025 suscrito por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien solicita la reconformación del comité de recepción de la obra de su proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA";

Que, mediante Reporte N° 4752-2025-GRJ/CRI/SGSLO de fecha 19 de setiembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de la Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, remite la reconformación de comisión de recepción de obra;

Que, mediante el Informe Técnico N° 044-2025-GRJ/GRRNGA, de fecha 22 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Vladimir Javier Yañez Rodríguez en su condición de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicitó te conformación del comité de recepción de obra del proyecto "RECUPERACION DE SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA PROVISIÓN HIDROLOGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA-REGIÓN JUNIN", con CUI N 2194280, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE:	ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO <i>Personal de Planta de la SGSLO</i>
-------------	---



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



MIEMBRO:	CPC. LUZ MARIA MARIN VILLALVA Personal de Planta de la SGSLO
MIEMBRO:	ING. NIFFLIN JUNIOR BERMUDES ROSALES Personal de la SGRNMA
MIEMBRO:	ING. VANI ALESSANDRA MARTINEZ SALAS. Supervisor del Proyecto
ASESOR:	ING. MANUEL H. TOVAR QUISPE Coordinador del Proyecto. (Residente de Obra)

Que de los actuados se advierte que se ha completado las etapas previas indispensables para la recepción de la obra y la emisión del respectivo certificado de conformidad técnica por parte del supervisor; por lo que, en aras de continuidad al procedimiento y para cautelar los interese de la entidad, en concordancia con lo informado por las áreas técnicas, corresponde emitir el acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de obras;

Que, estando a las consideraciones precedentes y contando con la visacion favorable sub gerencia de supervisión y lfquidación de obras, de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los principios jurídicos de buena fe procedural, verdad material y principio de confianza.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, la reconformación de los miembros del comité de Recepción de Obra, del proyecto “RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA-REGIÓN JUNIN”, con CUI N° 2194260, ejecutada por la Modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional Junín, quedando integrado por los siguientes profesionales.

PRESIDENTE:	ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO Personal de Planta de la SGSLO
MIEMBRO:	CPC. LUZ MARIA MARIN VILLALVA Personal de Planta de la SGSLO
MIEMBRO:	ING. NIFFLIN JUNIOR BERMUDES ROSALES Personal de la SGRNMA
MIEMBRO:	ING. VANI ALESSANDRA MARTINEZ SALAS. Supervisor del Proyecto
ASESOR:	ING. MANUEL H. TOVAR QUISPE Coordinador del Proyecto. (Residente de Obra)

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, que en el plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la presente designación, la comisión de Recepción, junto con el ejecutor



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO,** a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** que los miembros del comité deben participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación intransferible.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR,** el presente acto administrativos los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Econ. RÓY TOMAS GONZALES MAYTA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General de la Gobernación Certifica  
que la presente es copia fidedigna su original.

HYO. 15/06/2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)